

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS DV QUE SE INDICAN Y DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY EN CARGOS QUE SE SEÑALAN.

SANTIAGO, 31 MAY 2016

RESOLUCION EXENTA N° 2506

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° y 41, D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios públicos; el D.F.L MOP N° 850, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.480, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que en función de la eficiencia, eficacia y economía procedimental, todos principios que deben regir el actuar de los órganos de la administración del Estado, se hace necesaria la delegación de facultades para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

2. Que la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, permite la delegación de facultades y atribuciones propias, bajo los términos y condiciones establecidos en el artículo 41 del mencionado cuerpo legal.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby, se deben declarar los "Sujetos Pasivos" del Servicio, y así mismo se deben individualizar a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una Resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de esta Ley.

RESUELVO:

1. **DÉJESE**, sin efecto la Resolución Exenta DV N° 2029 de fecha 04.05.2015 y la Resolución Exenta DV N° 5958 de fecha 19.05.2015 en las cuales se designan Sujetos Pasivos en la Dirección de Vialidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y su reglamento.

2. **DESÍGNASE** en conformidad de los artículos 3 y 9 y siguientes de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y su reglamento, como Sujetos Pasivos de la Dirección de Vialidad 730 a los funcionarios y sus subrogantes, que ejerzan los siguientes cargos:

- Director Nacional de Vialidad DV
- Jefa de Gabinete DV.
- Directores (as) Regionales de la Dirección de Vialidad.
- Subdirector de Obras DV.
- Subdirector de Mantenimiento DV.

- Subdirector de Desarrollo DV.
- Subdirector de Presupuesto y Finanzas DV.
- Subdirector de Recursos Humanos DV.
- Jefe División de Ingeniería DV.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana DV.
- Jefe División Jurídica DV.
- Jefe de División de Gestión y Difusión DV.
- Jefe del Departamento de Construcción de la Subdirección de Obras de la DV.
- Jefe del Departamento de Laboratorio Nacional de la Subdirección de Obras de la DV.
- Jefe del Departamento de Obras Urbanas de la División de Infraestructura Vial Urbana de la DV.
- Jefe del Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana de la División de Infraestructura Vial Urbana de la DV.
- Jefe del Departamento de Regulación y Administración Vial Interurbana de la División de Ingeniería de la DV.
- Jefe del Departamento de Estudios Viales de la Subdirección de Desarrollo de la DV.

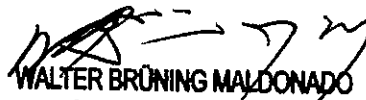
Para los funcionarios o sus subrogantes que ejerzan los cargos de Jefes de Departamentos que se individualizan en la presente resolución, entrará en vigencia con ellos en el marco de las obligaciones y deberes que impone la ley 20.730 y su respectivo reglamento, a contar del primer día hábil del mes de Agosto del 2016.

3. ESTABLÉCESE, que de acuerdo a lo indicado en el artículo 11° de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby, las autoridades y funcionarios señalados en los artículos 3° y 4° de esta Ley, y los cargos indicados mediante este acto, deberán mantener igualdad de trato respecto de las personas, organizaciones y entidades que soliciten audiencias sobre una misma materia, y dar cumplimiento al resto de las obligaciones establecidas en dicha Ley.

4. PUBLIQUESE, conforme al artículo 5 del Decreto N°71/14 que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, en el sitio electrónico del Servicio, a que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

5. COMUNÍQUESE, la presente Resolución de acuerdo a lo indicado en la distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


WALTER BRÜNING MALDONADO
 Ingeniero Civil U. Ch.
 DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD


 VVC/tpc

DISTRIBUCIÓN:

- Director Nacional de Vialidad.
- Jefa de Gabinete DV.
- Directores (as) Regionales de Vialidad de la XV a la XII y RM
- Subdirector de Obras DV.
- Subdirector de Mantenimiento DV.
- Subdirector de Desarrollo DV.
- Subdirector de Presupuesto y Finanzas DV.
- Subdirector de Recursos Humanos DV.
- Jefe División de Ingeniería DV.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana DV.
- Jefe División de Jurídica DV.
- Jefe División de Gestión y Difusión DV.
- Jefe del Departamento de Construcción DV.
- Jefe del Departamento de Laboratorio DV.
- Jefe del Departamento de Obras Urbanas DV.
- Jefe del Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana DV.
- Jefe del Departamento de Regulación y Administración Vial Interurbana DV.
- Jefe del Departamento de Estudios Viales DV.
- Departamento de Secretaría técnica DV.
- Oficina de Partes

Proceso: 9906925